



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución de Gerencia General Regional No. 058 -2015-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 12 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 149-2015-GR.CAJ-GRI, Informe N° 013-2015-GR.CAJ-GRI/SGSL/DVAG-CCEF, Oficio N° 026-2015-MDC/A, Acta de Constatación Física y Financiera, de fecha 11 de Febrero de 2015; Resolución de Gerencia General Regional N° 203-2014-GR.CAJ/GGR; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Octubre del año 2010, el Gobierno Regional de Cajamarca suscribió el Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obra Pública con la Municipalidad Distrital de Catilluc, siendo éste el Convenio N° 059-2010-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la Obra: "**Ampliación de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 82755 Catilluc, Distrito de Catilluc – San Miguel - Cajamarca**"; por lo cual el Gobierno Regional de Cajamarca, transfirió la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES – (S/. 532,000.00);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 203-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de setiembre de 2014, en su Artículo Primero se dispuso **resolver** de forma total el *Convenio* de Transferencia Financiera para Ejecución de Obra Pública entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Catilluc N° 059-2010-GR.CAJ/GGR, para la ejecución del Proyecto: "**Ampliación de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 82755 Catilluc, Distrito de Catilluc – San Miguel - Cajamarca**", conforme a los fundamentos expuestos en la citada resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 228-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de diciembre de 2014, se dispuso la conformación del Comité de Constatación Física y Financiera del Proyecto: "**Ampliación de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 82755 Catilluc, Distrito de Catilluc – San Miguel - Cajamarca**", describiendo a los profesionales encargados de llevar a cabo dicha constatación.

Que, mediante Informe N° 013-2015-GR.CAJ-GRI/SGSL/DVAG-CCEF, de fecha 24 de febrero de 2015, los miembros del Comité de Constatación, informan ante la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente:

- La situación del Proyecto: "**Ampliación de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 82755 Catilluc, Distrito de Catilluc – San Miguel - Cajamarca**", ha sido consignada en el Acta respectiva de Constatación Física y Financiera levantada, en la cual se indica que la Municipalidad Distrital de Catilluc ha cumplido con ejecutar la obra, pero debe cumplir con formular la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto ejecutado que sustente la ejecución física y financiera de acuerdo al monto presupuestal transferido, para poder cumplir con lo establecido en el convenio.

Que, con Oficio N° 026-2015-MDC/A., de fecha 18 de febrero de 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Guzmango, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Regional N° 203-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de setiembre de 2014, indicando que de la constatación por parte de los ingenieros del Gobierno Regional a la obra se verificó que se ha cumplido con la Cláusula Quinta, la obra se ha ejecutado y la Cláusula Novena en donde se comprometen como Entidad a adjuntar la Resolución de Liquidación Técnico Financiera del mencionado Proyecto, y así no tener ninguna causal de Resolución de Convenio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución de Gerencia General Regional No. 058 -2015-GR.CAJ/GGR

Que, asimismo mediante Oficio N° 149-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, informa ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, que la comisión encargada de la Constatación Física y Financiera de la obra, ha manifestado que dicho proyecto se ha ejecutado al 100% y que sólo falta elaborar la liquidación técnico – financiera del mismo, para lo cual dicha Municipalidad cuenta con un plazo de 30 días calendarios; por lo que solicita se tome las acciones correspondientes en cuanto a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Regional N° 203-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de setiembre de 2014; visto que los trabajos se han ejecutado al 100% y que sólo falta la elaboración de la liquidación técnico – financiera de la misma.

Que, de actuados se desprende el Acta de Constatación Física y Financiera de fecha 11 de febrero de 2015, suscrita por los integrantes del Comité de Constatación designados para tal fin y por la Municipalidad de Catilluc debidamente suscrita por el Sr. Genaro Hernández Rodríguez en su calidad de Teniente Alcalde y el Ing. Daniel Alcides Almonacid Ascención, en calidad de Gerente Municipal; donde se señala:

- Según la constatación física realizada por el Comité y representantes de la Municipalidad Distrital de Catilluc, luego del recorrido realizado a la infraestructura construida en la I.E N° 82755 Catilluc, se evidencia que la obra ha consistido en la construcción de un pabellón de 02 niveles de material noble, en el primer Nivel se ubican 03 aulas, una escalera de acceso y Muro de Contención; en el Segundo Nivel se ubica una Dirección, un Auditorio y una Sala de Cómputo, infraestructura que a la fecha se encuentra en buen estado y en funcionamiento. Lo cual determina que la obra se ejecutó al 100% de la meta programada.
- Durante la constatación física y financiera no se ha podido evidenciar la existencia de documentos técnicos, que obren en los archivos de la Municipalidad Distrital de Catilluc, sobre la ejecución física y financiera de la obra: **"Ampliación de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 82755 Catilluc, Distrito de Catilluc – San Miguel - Cajamarca"**, según informan los representantes de dicha entidad; lo cual implica que no existe la Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe la Liquidación Técnico – Financiera de la obra ejecutada.
- De la conclusión señalada en el Acta de Constatación Física y Financiera, se determina que existe evidencias que la Municipalidad Distrital de Catilluc ha cumplido con el objeto del Convenio de Transferencia Financiera N° 59-2010-GR.CAJ/GGR, con la ejecución total del proyecto: **"Ampliación de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 82755 Catilluc, Distrito de Catilluc – San Miguel - Cajamarca"**; sin embargo no ha cumplido con emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual haya aprobado la Liquidación Física – Financiera de ejecución de la obra, que sustente la inversión total realizada y por ende la ejecución del presupuesto transferido ascendente a S/. 532,000.00, tal como lo señala el Convenio en su Cláusula Quinta, Numeral 6.

Que, lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catilluc, se condice con lo Informado por el comité de Constatación Física y Financiera, así como de lo señalado por la Gerencia Regional de Infraestructura; respecto a que se procede a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Regional N° 203-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de setiembre de 2014, por lo que resulta procedente el pedido solicitado.

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Convenio de Transferencia Financiera N° 059-2010-GR.CAJ/GGR; y con las visas de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución de Gerencia General Regional No. 058 -2015-GR.CAJ/GGR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General Regional N° 203-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de setiembre de 2014; en atención a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catilluc mediante Oficio N° 026-2015-MDC/A, a lo informado por los integrantes del **Comité de Constatación Física y Financiera** mediante Informe N° 013-2015-GR.CAJ-GRI/SGSL/DVAG-CCEF, y a lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, según Oficio N° 149-2015-GR.CAJ/GRI; por ende vigente en todos sus extremos el Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obra Pública entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Catilluc N° 059-2010-GR.CAJ/GGR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se efectúe las acciones administrativas correspondientes contra los funcionarios y/o servidores que incumplieron con su obligación de ejercer función de monitoreo y seguimiento sobre la ejecución del proyecto de inversión pública antes señalado; conforme se encuentra establecido en el numeral 2 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL del la CLÁUSULA QUINTA del Convenio N° 059-2010-GR.CAJ/GGR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Municipalidad Distrital de Catilluc, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Administración, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Prof. César Alberto Flores Bernos
GERENTE GENERAL REGIONAL